Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de noviembre de 2007

- ORDENANZA Nº 1268/07 -

VISTO:

El Expediente Nº 926, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generando a requerimiento del Sr. LEZCANO RODRIGO NICOLAS el 13 de Septiembre de 2004;

Las ordenanzas Nº 24/96, 130/97 y 308/98 y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a emplazar un establecimiento comercial, destinado a brindar servicios de gomería y mecánica.-

Que de tal expediente surge que el interesado demuestra interés en brindar servicios alternativos de gomería y mecánica.

Que en el Barrio Cañada de la Cabra, existen lotes disponibles para llevar a cabo emprendimientos de servicios.-

Que es criterio de este Concejos, ceder un uso fracciones de tierras disponibles a quienes deseen realizar emprendimientos que incrementen en cantidad y calidad la atención de servicios destinados tanto a la población residente como a los visitantes teniendo en cuenta el rol local de centro de servicios y distribución de la actividad turística productiva del Departamento Minas, que generen trabajo genuino.-

Que el mencionado terreno se encuentra ubicado en Cañada de la Cabra.-

Que en virtud de la documentación obrante en el expediente, resulta procedente otorgar la tierra mediante la figura de COMODATO a favor de la persona mencionada, en concordancia con la normativa vigente.-

Que en el marco de la Ordenanza del la Municipalidad de Andacollo Nº 308/98; es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal conferida por los artículos 15,101 y 129 inciso A Ley 53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar una fracción de tierra, en calidad de **COMODATO,** con opción a renovación por un periodo similar al señor **LEZCANO RODRIGO NICOLAS DNI Nº 31.755.424**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su reglamentación.-

ARTÍCULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Barrio denominado Cañada de la Cabra, identificado como lote 6, Manzana 53 matricula catastral Nº 01-20-538950, expediente 2725-7906/03 aproximada de 821,53 m2, según consta en croquis del proyecto de mensura el que como ANESO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura de gomería y mecánica.-

ARTICULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año con opción a renovación por periodos similares, sujeto a cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor Intendente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 130/97 y 308/98.-

ARTICULO 4º: La construcción a realizarse deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00.-

ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al Señor LEZCANO RODRIGO NICOLAS, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 563.-

JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de noviembre de 2007

- ORDENANZA Nº 1268/07 -
- ANEXO UNICO -

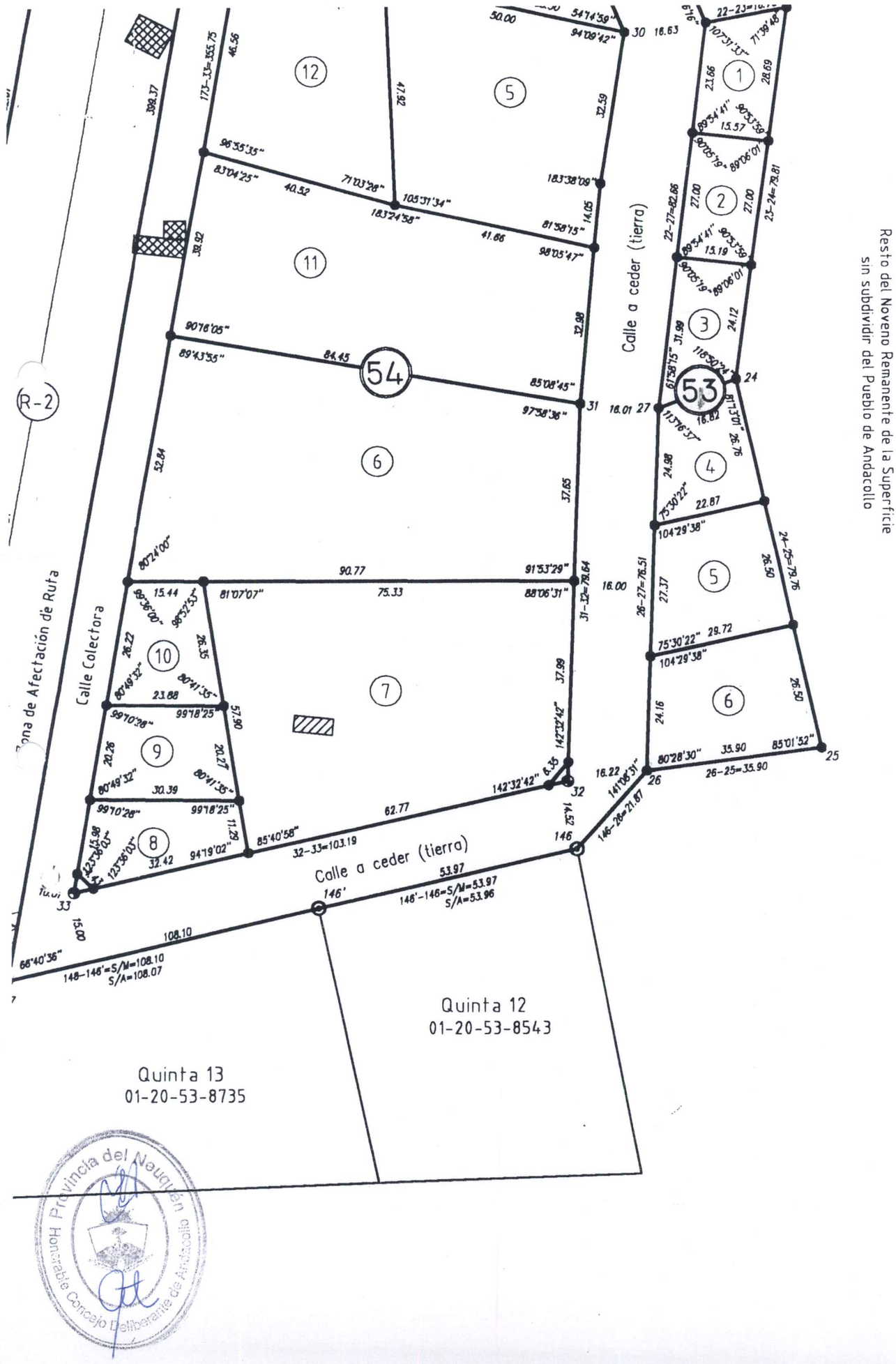

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de noviembre de 2007

- ORDENANZA Nº 1268/07 -
- ANEXO UNICO -

SUPERFICIE S/ 9° REMANENTE: 7848728.44 m2.
SUPERFICIE S/MENSURA: 270869.11 m2
10° REMANENTE: 7577859.33 m2.

Mz.	LOTE	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie Semi-Cub. m2	OBSERVAC.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
51	4b	52.64	- - -	- - -	a unificar	---	---	---	----
	5	476.28	- - -	- - -		01	20	52	2149
	6b	369.31	- - -	- - -	a unificar	---	---	---	----
	7b	260.85	- - -	- - -	a unificar	---	---	---	----
	8b	143.61	- - -	- - -	a unificar	---	---	---	----
	9b	24.10	- - -	- - -	a unificar	---	---	---	----
	Och.	7.96	- - -	- - -	a ceder	---	---	---	----
52	6b	45.79	- - -	- - -	a unificar	---	---	---	----
	7b	1225.72	- - -	- - -	a unificar	---	---	---	----
	8	467.26	- - -	- - -		01	20	52	1957
	9	418.62	- - -	- - -		01	20	52	1856
53	1	412.26	- - -	- - -		01	20	52	0156
	2	415.16	- - -	- - -		01	20	53	9954
	3	420.56	- - -	- - -		01	20	53	9753
	4	498.92	- - -	- - -		01	20	53	9452
	5	696.86	- - -	- - -		01	20	53	9151
	6	821.53	- - -	- - -		01	20	53	8950
54	1	429.37	- - -	- - -		01	20	52	1051
	2	613.16	- - -	- - -		01	20	52	0852
	3	524.28	- - -	- - -		01	20	52	0752
	4	518.31	- - -	- - -		01	20	52	0553
	5	2108.15	- - -	- - -		01	20	52	0351
	6	3938.81	- - -	- - -		01	20	53	9645
	7	3500.21	27.37	- - -		01	20	53	9244
	8	497.25	- - -	- - -		01	20	53	9139
	9	542.68	- - -	- - -		01	20	53	9339
	10	510.02	- - -	- - -		01	20	53	9540
	11	2970.15	- - -	- - -		01	20	52	0147
	12	1622.42	- - -	- - -		01	20	52	0448
	13	505.48	- - -	- - -		01	20	52	0849
	14	435.00	- - -	- - -		01	20	52	0950
	Och.	23.09	- - -	- - -	a ceder	---	---	---	---

55

56

57

58

E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO
FECHA: 22 ABR 2004

ANDACOLLO Agosto de 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)
Rivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT.PROF. (Ley 708)
JEFE DPTO. TECNICOS
DIRECCION PROV. CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Deiva
Mat. Prof. 25- (Ley 708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROV. GRAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo